

CERTIFICADO

El suscrito, Diego Kother Kraemer, en su calidad de Ministro de Fe del Consejo Directivo del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (el “Administrador”), CERTIFICA:

Que en la Sesión Ordinaria N° 134 del Consejo Directivo del Administrador, celebrada con fecha 17 de agosto de 2026, el Consejo Directivo adoptó, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Norma de Carácter General N° 361 de 27 de marzo de 2026, dictada por la Superintendencia de Pensiones, el acuerdo de liquidar directamente en dinero los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) que procedería canjear por Bonos Amortizables desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027, sin proceder al mencionado canje.

El Consejo fundó su decisión en consideraciones de eficiencia operacional y de una adecuada protección de los intereses de los afiliados y pensionados, estimando que, atendidas las circunstancias del caso, la liquidación directa resulta más conveniente que el mecanismo de amortización en cuotas previsto en el artículo 8º de la Ley N° 21.735.

El presente certificado se extiende para los fines que se estimen convenientes, en Santiago, a 26 de agosto de 2026.

DIEGO KOTHER KRAEMER

Ministro de Fe

Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional